

DUPLICADO



EMMA/MES-

EXP. N° 600-1160/2016.-

RESOLUCION N° 1293 ISPTy V.-
SAN SALVADOR DE JUJUY

10 SEP 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, representado por su titular C.P.N. Jorge Raúl RIZZOTTI, y la señorita Marta Estefanía SARAVIA, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar tareas de Auxiliar Administrativa bajo la dependencia de este Ministerio, según se establece en la Cláusula 1ª del Contrato de Locación de Servicios de fs. 14/15.

Que la misma cuenta con la autorización previa del Poder Ejecutivo a fs. 01/03 de conformidad a lo establecido en el Art. 4º inc. c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa".

Que habiendo intervenido los organismos de control correspondientes dentro de estas actuaciones y en opinión de Asesoría Legal de este Ministerio, no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado a fs. 26 vta.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios///// suscrito entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, representado por su titular C.P.N. Jorge Raúl RIZZOTTI y la señorita Marta Estefanía SARAVIA, CUIL N° 27-34061133-6, por el período comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 -

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida:///// 1.1.7.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Jurisdicción "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA - Ejercicio 2016 -

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, ARCHIVASE.-

C.P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA